RESOLUCIÓN Nº 731/21

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO N° 33/19 DE SERVICIO DE CONFIGURACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA SERVIDORES, SUSCRITO CON LA FIRMA OLAM S.R.L..----------

VISTO: El Interno UOC Nº 67/21 del 24 de noviembre de 2.021, de la Unidad Operativa de Contrataciones, referente a la ampliación del plazo del Contrato de Servicio de Configuración y Asistencia Técnica para Servidores, y----------

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 632/19 del 25 de noviembre de 2.019, *"se adjudicó a la firma OLAM S.R.L., el Pedido de Precios Nº 13/19 (Contratación Directa) "Servicio de Configuración y Asistencia Técnica para Servidores", hasta un monto máximo de ₲ 66.000.000 (Sesenta y seis millones de guaraníes), IVA incluido y un monto mínimo de ₲ 33.000.000 (Treinta y tres millones de guaraníes), IVA incluido, en la modalidad de Contrato Abierto, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses desde la suscripción del contrato respectivo"*;----------

Que a la fecha ha sido ejecutado el 62% del monto del Contrato suscrito el 12 de diciembre de 2.019 con lo cual ya fue sobrepasado el monto mínimo obligatorio y en vista que se encuentra próxima la fecha de vencimiento, se propone la ampliación del plazo del contrato por el máximo período permitido por la normativa;----------

Que se aplica lo dispuesto por Resolución DNCP N° 4576/2020 del 08 de octubre de 2020 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03" que en su Artículo 9° indica: *Modificaciones Contractuales: : **Inc. e):** Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.*

***Inc. g):** La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente e instrumentarse en una adenda, que deberá ser suscrita antes del vencimiento del contrato. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariable los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinente;* ----------

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, en base a lo expuesto, solicita la ampliación del plazo de contrato con la firma OLAM S.R.L., desde el 12 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

RESOLUCIÓN Nº 731/21

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

1° Autorizar la ampliación del plazo del Contrato N° 33/19 de Servicio de Configuración y Asistencia Técnica para Servidores, suscrito con la firma OLAM S.R.L., desde el 12 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.----------

2° Comunicar y archivar.----------

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General

FDO: Ing. ANDRÉS RAMÍREZ BENÍTEZ
" : Lic. Sonia Marycel Rojas de Hayes
" : Ing. Aniano Ramón Esquivel González

RESOLUCIÓN Nº 734/21

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO N° 20/18 DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS Y OTROS DOCUMENTOS CON ENSOBRADO AUTOMÁTICO, SUSCRITO CON LA FIRMA PS LINE S.A..----------

VISTO: El Interno UOC Nº 70/21 del 24 de noviembre de 2.021, de la Unidad Operativa de Contrataciones, referente a la ampliación del plazo del Contrato de Servicio de Impresión de Facturas y Otros Documentos con Ensobrado Automático, y----------

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 627/18 del 21 de noviembre de 2.018, "*se adjudicó a la firma PS LINE S.A., la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/18 "Servicio de Impresión de Facturas y Otros Documentos con Ensobrado Automático", hasta un monto máximo de ₲ 245.492.640 (Doscientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta guaraníes), IVA incluido y un monto mínimo de ₲ 122.746.320 (Ciento veintidós millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos veinte guaraníes), IVA incluido, en la modalidad de Contrato Abierto, por el plazo de 36 (treinta y seis) meses desde la suscripción del contrato respectivo*";----------

Que a la fecha ha sido ejecutado el 35,72% del monto del Contrato suscrito el 13 de diciembre de 2.018, con lo cual aún no se cumple con el monto mínimo obligatorio y en vista que se encuentra próxima la fecha de vencimiento, se propone la ampliación del plazo del contrato por el máximo período permitido por la normativa;----------

Que se aplica lo dispuesto por Resolución DNCP N° 4576/2020 del 08 de octubre de 2020 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03" que en su Artículo 9° indica: *Modificaciones Contractuales:* ***Inciso d)*** *Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato* ***no hayan sido ejecutados*** *al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previsto;*
Inc. g): *La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente e instrumentarse en una adenda, que deberá ser suscrita antes del vencimiento del contrato. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariable los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinente;* ----------

RESOLUCIÓN Nº 734/21

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, en base a lo expuesto, solicita la ampliación del plazo de contrato con la firma PS LINE S.A., desde el 12 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º Autorizar la ampliación del plazo del Contrato N° 20/18 de Servicio de Impresión de Facturas y Otros Documentos con Ensobrado Automático, suscrito con la firma PS LINE S.A., desde el 12 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.----------

2º Comunicar y archivar.----------

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General

FDO: Ing. ANDRÉS RAMÍREZ BENÍTEZ
" : Lic. Sonia Marycel Rojas de Hayes
" : Ing. Aniano Ramón Esquivel González